



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES,  
RECURSOS Y PUBLICACIONES

Archivo Central

## **Fondo de Promoción de Empleo – Comisión Liquidadora (2000-2012)**

### **Descripción general del fondo**

“...el archivo pondrá a disposición del público los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales que lo integran...”

*(Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 24.4)*

El contenido de este instrumento de referencia puede ser citado, reproducido y reelaborado, en todo o en parte, siempre que no se afecte a la coherencia y sentido del mismo y citando la fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Archivo Central

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL FONDO

### 1. IDENTIFICACIÓN

**1.1. Código de referencia:** ES28079ACMITES050

**1.2. Título:**

Fondo de Promoción de Empleo – Comisión Liquidadora (2000-2012)

**1.3. Fechas:** 2000-2012

**1.4. Nivel de descripción:** Fondo

**1.5. Volumen / soporte:** 6 cajas (volumen aproximado: las cajas contienen en ocasiones documentación de otros Fondos de Promoción de Empleo). Papel

### 2. CONTEXTO

**2.1. Nombre del productor:** Fondo de Promoción de Empleo – Comisión Liquidadora (2000-2012)

**2.2. Historia institucional:**

Los Fondos de Promoción de Empleo surgen en el contexto de los Planes de Reconversión Industrial lanzados por el Gobierno para contrarrestar la situación de deterioro industrial o quiebra empresarial ocasionada a partir de la crisis energética de 1973.

Conforme lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto-Ley 8/1983, de 30 de noviembre, refrendado posteriormente como Ley 27/1984, de 26 julio, sobre reconversión y reindustrialización, y al amparo del Real Decreto 335/1984, de 8 de febrero, se crean los Fondos de Promoción de Empleo como asociaciones sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia. Como entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Empleo, actúan bajo la inspección del mismo y cuentan con la participación de las distintas Administraciones, las empresas en reconversión, las organizaciones empresariales y los sindicatos.

Al amparo de esta legislación, se constituyen distintos Fondos de Promoción de Empleo:

- Fondo de Promoción de Empleo - Sector de Aceros Especiales (1983-2001)
- Fondo de Promoción de Empleo - Sector Siderúrgico Integral (1983-2001)
- Fondo de Promoción de Empleo - Sector de Construcción Naval (1983-2001)
- Fondo de Promoción de Empleo - Sector de Electrodomésticos Línea Blanca (1983-2001)

Para el ejercicio 2000, la actividad original de los Fondos de Promoción de Empleo prácticamente había concluido. La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social reguló en su artículo 31 el procedimiento a seguir para la disolución y liquidación de los Fondos de Promoción de Empleo, encomendado a una Comisión Liquidadora, que prolongó su actuación hasta el 31 de diciembre de 2003.

La asesoría jurídica de la entonces Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda interpreta, en nota emitida el 6 de noviembre de 2002, que, al ser el proceso de liquidación único para el conjunto de los Fondos de Promoción de Empleo y llevarse a cabo por un mismo órgano, común para todos ellos, debe estimarse concluido este proceso cuando se hayan satisfecho, en la medida de lo posible, las obligaciones de pago de todos y cada uno de los Fondos, ya sea con el patrimonio propio de cada Fondo o con el que resulte sobrante de los otros. Considera que la opinión contraria, es decir, la liquidación independiente y estanca de cada FPE, no atendería al espíritu y finalidad de la Ley 14/2000 y sería más gravosa para los intereses de la Hacienda Pública, sobre la que recaería el saldo deudor resultante de la liquidación de un Fondo que hubiera podido ser minorado con los fondos líquidos procedentes de la liquidación de los otros Fondos (en referencia a los excedentes existentes, entonces, en los Fondos de Aceros Especiales y Electrodomésticos Línea Blanca que podían ser utilizados por el Fondo de Construcción Naval).

En noviembre de 2004 se solicita a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda la adopción de las medidas legislativas necesarias para que se declaren extinguidos los FPE y se encomiende, al organismo que corresponda, la gestión de los derechos y obligaciones pendientes. Con el fin de dar la necesaria cobertura legal a este proceso, el Consejo de Ministros, en su reunión de 30 de diciembre de 2004, acuerda prorrogar el proceso de liquidación y el mandato de la Comisión Liquidadora hasta el 30 de junio de 2005 para que se concluyan las obligaciones derivadas del proceso de disolución y liquidación y se apruebe, en su caso, la norma legal habilitante que declare extinguidos los FPE. No obstante, debido al retraso en la designación del departamento de la Administración al que encomendar los asuntos pendientes y para evitar un vacío en la gestión del proceso de liquidación, el Consejo de Ministros, en su reunión de 24 de junio de 2005, acuerda nuevamente prorrogar seis meses más el proceso de liquidación y el mandato de la Comisión Liquidadora.

La Resolución de 9 de enero de 2006 de la Dirección General de Trabajo dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2005, que da por finalizado, a partir del 31 de diciembre de ese ejercicio, el mandato de la Comisión

Liquidadora de los Fondos de Promoción de Empleo prevista en el artículo 31 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, encomendando, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (luego Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social) las funciones que tenía atribuidas la citada Comisión, que en su última reunión, de 21 de noviembre de 2005, aprobaba el balance final de su gestión.

El Director General de Empleo, en el uso de sus competencias atribuidas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2005, ordena la finalización del proceso de liquidación de los Fondos de Promoción de Empleo y el cese de todas sus actividades con fecha 31 de diciembre de 2012, dando de plazo hasta el 28 de febrero de 2013 para la realización de todas las actividades encaminadas al cumplimiento de la citada orden y para que se declaren extinguidos los Fondos de Promoción de Empleo.

### **2.3. Historia de la custodia**

En el proceso de liquidación, la Comisión Liquidadora concentró parte de la documentación en la sede de los Fondos de Promoción de Empleo en Liquidación, en la c/ Bravo Murillo, 327, 3º planta (Madrid): documentación procedente de los distintos fondos de Promoción de Empleo y transferida en 2013 al Archivo Central del Ministerio.

De las 327 cajas transferidas, 6 de ellas contienen documentación del proceso de liquidación (además de la que se encuentra incorporada a la documentación de los respectivos Fondos)

### **2.4. Forma de ingreso**

**Ingreso extraordinario 2013 (s/nº):** 2013: ingreso de 327 cajas desde la sede de los Fondos de Promoción de Empleo en Liquidación, en la c/ Bravo Murillo 327 de Madrid, preparadas por Manuel García Parra, Gerente de los Fondos de Promoción de Empleo bajo dirección de M<sup>a</sup> Carmen Concepción Sáiz Gómez Jefe de Servicio del Archivo Central para su transferencia inmediata al Archivo General de la Administración que no llegó a tener lugar. De estas 327 cajas, 6 de ellas contienen documentación del proceso de liquidación (además de la que se encuentra incorporada a la documentación de los respectivos Fondos).

## **3. CONTENIDO Y ESTRUCTURA**

### **3.1. Alcance y contenido**

El fondo puede incluir aún valores probatorios sobre los bienes patrimoniales derivados del proceso liquidador.

En el plano del aprovechamiento histórico de la información, puede ser de gran utilidad como fuente de conocimiento para el proceso de Reconversión Industrial.

### **3.2 Valoración, selección y eliminación**

Serie “Actas y expedientes de reuniones”: conservación permanente ([Dictamen CSCDA 116/2022](#) Actas y expedientes de sesiones de órganos colegiados administrativo; *Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publican, aprueban y actualizan calendarios de conservación de series documentales del departamento* ([BOE nº 71 de 21 de marzo de 2024](#)))

Resto de series: Pendiente de valoración (presumible conservación permanente).

### **3.3 Nuevos ingresos**

Puede haber nuevos ingresos, a partir de la documentación de los Fondos de Promoción de Empleo bajo responsabilidad de la Dirección General de Trabajo.

### **3.4 Organización**

La documentación de este fondo está agrupada en las siguientes series documentales:

- Actas y expedientes de reuniones (2001-2005), 4 cajas (nº 300-303)
- Acuerdos y contratos de transmisión de la titularidad de la actividad (2001-2003), 2 cajas (nº 303-304)
- Otra documentación Comisión liquidadora (“normativa, instrucciones, poderes, notas e informes, propuestas y demás escritos”) (2000-2012) 1 cajas (nº 305)

## **3. ACCESO Y UTILIZACIÓN**

### **4.1. Condiciones de acceso y utilización**

El acceso y consulta de los documentos conservados en el Archivo Central del Ministerio de Trabajo y Economía Social se tramita según lo previsto en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, que desarrolla a este respecto a Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Con carácter subsidiario, es de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en los términos expresados en su disposición adicional primera.

### **4.2. Condiciones de reproducción**

El acceso o de consulta conlleva la posibilidad de obtener copia de los documentos solicitados, salvo en los supuestos enumerados en el artículo 31 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre

### **4.3. Lengua y escritura de los documentos**

Generalmente castellano, mecanografiado y manuscrito.

### **4.4. Características físicas**

Parte de la documentación en formatos expediente y libro

### **4.5. Instrumentos de descripción**

(2013 s/nº), Inventario somero: Relación de entrega en base de datos Manuel García Parra, Gerente de los Fondos de Promoción de Empleo bajo dirección de M<sup>a</sup> Carmen Concepción Sáiz Gómez, Jefe del Archivo Central.

## **4. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA**

### **5.1 / 5.2. Originales y copias**

### **5.3 Unidades de descripción relacionadas**

En Archivo Central del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

- Fondo de Promoción de Empleo - Sector de Aceros Especiales (1983-2001)
- Fondo de Promoción de Empleo - Sector Siderúrgico Integral (1983-2001)
- Fondo de Promoción de Empleo - Sector de Construcción Naval (1983-2001)
- Fondo de Promoción de Empleo - Sector de Electrodomésticos Línea Blanca (1983-2001)

Archivos de gestión de:

Dirección General de Trabajo  
Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) (1978-...)

Servicio Andaluz de Empleo

### **5.4. Nota de publicaciones**

## **5. NOTAS**

## **6. CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**

### **6.1 Nota del archivero**

Descripción general del fondo elaborada por Luis Casado de Otaola a partir de:

- Fondos de Promoción de Empleo (grupo de fondos) – Descripción General del fondo ([Archivo Central MITES, id nº 10](#))
- Relación de entrega 2013 (s/nº), Inventario somero: Relación de entrega en base de datos Manuel García Parra, Gerente de los Fondos de Promoción de Empleo bajo dirección de M<sup>a</sup> Carmen Concepción Sáiz Gómez, Jefe del Archivo Central.

## **6.2. Reglas o normas**

ISAD(G): Norma Internacional General de Descripción Archivística. 2ª ed. Madrid: Subdirección General de los Archivos Estatales, 2000.

## **6.3 Fecha de la descripción 12/04/2024**